

APUNTES Y ACTIVIDADES
PARA TRABAJAR SOBRE EL DÍA DE LA MEMORIA
NIVEL MEDIO



Recuerdo, reflexión y aprendizaje

gobBsAs

Recuerdo, reflexión y aprendizaje

Apuntes y actividades para trabajar sobre el Día de la Memoria

Un vínculo con el futuro

El 23 de marzo de 2000 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 355 en la cual se establece:

“Artículo 1°.- Declárese el 24 de marzo de cada año como el DIA DE LA MEMORIA en homenaje a todas las personas que sufrieron persecuciones, encarcelamientos, torturas, muerte o desaparición durante la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado.

Artículo 2°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará los medios para que el 24 de marzo de cada año se proceda a izar a media asta la Bandera Nacional en los establecimientos educativos y en los edificios oficiales de su dependencia.

Artículo 3°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Educación, incluirá el 24 de marzo de cada año en el calendario escolar de los distintos niveles el dictado de clases alusivas a los golpes de estado y a la consecuente ruptura del orden constitucional y la violación de los Derechos Humanos, fortaleciendo los valores del sistema democrático y sus instituciones.

Artículo 4°.- La Secretaría de Educación y la Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aportarán material relacionado con las clases a que se hace referencia en el artículo anterior, adecuado a los distintos niveles del sistema educativo”.

En las consideraciones de la Ley los diputados expresaron que la memoria debe ser entendida “no como recuerdo, sino comprenderla como parte constitutiva del presente”. Esto apunta a que, sobre la base de la memoria, se modifiquen las conductas individuales y colectivas y puedan establecerse nuevas relaciones y actitudes de participación orientadas a la modificación del medio en que vivimos. “La memoria de un pueblo es el puente más sincero con las nuevas generaciones y es un vínculo con el futuro”, sostuvieron los diputados, y es, también, “una de las garantías para que Nunca Más se vuelvan a escuchar excusas que invaliden la democracia”.

La Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaboró el presente cuadernillo con el fin de contribuir al cumplimiento de la mencionada ley. Principalmente, porque consideramos que el golpe de Estado de 1976 se constituyó en un compendio de las violaciones más flagrantes a los Derechos Humanos y estamos convencidos de la necesidad de que las nuevas generaciones conozcan el grave significado de la interrupción y violación del Estado de derecho.

Los objetivos de este material son:

- 1) Contribuir a fomentar la discusión y reflexión sobre los sucesos acaecidos entre 1976 y 1983, sus causas y consecuencias.
- 2) Promover la transmisión de la memoria de lo sucedido para contribuir a evitar que se repitan graves violaciones a los derechos humanos.
- 3) Brindar documentación y trabajos de investigación en los que pueda basarse la tarea del docente.
- 4) Sugerir herramientas didácticas para el trabajo del tema en el aula.

Pensamos, además, que esta publicación puede contribuir al trabajo en los establecimientos de educación media, al conmemorar “La Noche de los Lápices”, pues de acuerdo a la Ley 29, sancionada el 14 de mayo de 1998, se establece la fecha del 16 de septiembre como “Día de los Derechos del Estudiante Secundario”, la cual quedó incorporada en el calendario escolar de cada ciclo lectivo. La misma, tiene como objetivo homenajear a los casi 250 chicos y chicas entre 13 y 18 años que, secuestrados de sus hogares o a la salida de los colegios, desaparecieron o fueron asesinados durante la época de la dictadura militar.

Lo que no podemos olvidar

El 24 de marzo de 1976 la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, integrada por el general Jorge Videla, el almirante Emilio Massera y el brigadier Hector Agosti, derrocó a la presidenta constitucional María Estela Martínez de Perón y asumió el gobierno del país. Fue el sexto golpe de Estado a un gobierno constitucional que sufrió la Argentina desde que fuera derrocado Hipólito Irigoyen el 6 de septiembre de 1930. Gran parte de la sociedad argentina vivió el golpe militar como una nueva interrupción de las Fuerzas Armadas al orden legal constitucional, recibéndolo en forma pasiva. Sin embargo, hubo profundas diferencias entre los gobiernos de facto anteriores y las políticas y metodologías que la nueva dictadura militar implementó para poner en “orden” la sociedad.

Estas nuevas prácticas significaron el comienzo de una nueva forma de Estado: *el Estado Terrorista*.

En el libro “Historia: la Argentina del Siglo XX”, los

autores sostienen que “sobre la base de los principios de la Doctrina de la Seguridad Nacional¹, a partir de 1976 en Argentina *la violencia del Estado* avanzó hasta el punto de transformarse en *Terrorismo de Estado*”.

En un Estado de derecho, los ciudadanos delegan en el Estado el monopolio de la fuerza pública para que garantice la vigencia de sus derechos individuales. Cuando la fuerza y las armas que la ciudadanía delegó –y que sostiene con el pago de sus impuestos– se vuelven en contra de los ciudadanos, se habla de Estado terrorista. Cuando desde el Estado, de forma sistemática y planificada, se tortura y se atenta contra la vida y la integridad de las personas, se estimula un clima de miedo, de inseguridad y de incertidumbre, se limita al Poder Judicial, se elimina al Congreso, se promueve el enfrentamiento entre conciudadanos, se oculta información a la población y se confunde deliberadamente a la opinión pública, el Estado se ha vuelto terrorista. Como síntesis, y según los autores antes mencionados, “el terrorismo de Estado comienza cuando el Estado utiliza

NO HUBO ERRORES NI EXCESOS

Durante 1983 y 1984, los miles de testimonios reunidos permitieron a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) probar que la política represiva siguió un plan sistemático. Así lo afirma el prólogo del Nunca Más: “De la enorme documentación recogida por nosotros se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. ¿Cómo no atribuirlo a una metodología del terror planificada por los altos mandos? ¿Cómo podrían haber sido cometidos por perversos que actuaban por su sola cuenta bajo un régimen rigurosamente militar, con todos los poderes y medios de información que esto supone? De nuestra información surge que esta tecnología del infierno fue llevada a cabo por sádicos pero regimentados ejecutores. Si nuestras inferencias no bastaran, ahí

están las palabras de despedida pronunciadas en la Junta Interamericana de Defensa por el jefe de la delegación argentina, general Santiago Omar Riveros, el 24 de enero de 1980: “Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes escritas por los comandos superiores”. Así, cuando ante el clamor universal por los horrores perpetrados, miembros de la Junta Militar, deploraban los “excesos de represión, inevitables en una guerra sucia”, revelaban una hipócrita tentativa de descargar sobre subalternos independientes los espantos planificados”.

NUNCA MÁS, INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, EUDEBA, BUENOS AIRES, 1984.

sus Fuerzas Armadas contra los ciudadanos y –controlando la totalidad de las instituciones que dependen del Gobierno– los despoja de todos sus derechos fundamentales y también de la vida”².

La estrategia represiva aplicada por el Estado terrorista implicó la necesidad de cambiar la normativa legal y desarrollar un plan clandestino de represión donde se neutralizara y exterminara físicamente a los opositores. Los militares argentinos creyeron que secuestrando y matando a sus opositores clandestinamente evitarían las protestas de los organismos internacionales y las críticas del Vaticano³, tal como había sucedido con Chile después del golpe militar del General Augusto Pinochet. El 24 de Marzo se instaura en Argentina un sistema nacional de represión⁴ que implicó el secuestro, el asesinato, la tortura, el encierro por razones políticas y el exilio de miles de personas, el cual fue mucho más allá de lo que puede considerarse delictivo para alcanzar la categoría de crimen de lesa humanidad. Con la metodología de la desaparición y sus consecuencias, todos

los principios éticos fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos. El Estado impuso su poderío e impunidad sobre toda la sociedad aludiendo a la “lucha contra la subversión” para justificarlo. El discurso de la guerra sirvió para legitimar los actos más aberrantes, violando la Constitución Nacional y las garantías en ella establecidas que jamás pueden suspenderse, ni aún en los más graves estados de emergencia: el derecho a la vida, a la integridad personal, a la identidad, al debido proceso, a no sufrir condiciones inhumanas de detención, ni tratos crueles.

La práctica de esta metodología de aniquilamiento físico y psicológico, puesta en marcha por las Fuerzas Armadas, implicó la represión orgánica, sistemática y estatal a lo largo de todo el territorio argentino. Esta metodología del terror planificado no fue producto de excesos individuales ni fue llevado a cabo por sádicos aislados, sino por un régimen de Estado. Los operativos de secuestro, mediante procedimientos ostensibles de las fuerzas de seguridad que ordenaban zona libre a

EL INFORME DE LA CIDH

El día 6 de septiembre de 1979 arribó a la Argentina una delegación de la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH). Durante dos semanas investigaron las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país. En su informe, la CIDH afirma: “La Comisión ha llegado a la conclusión de que por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República Argentina se cometieron durante el período al que se contrae este informe – 1975 a 1979– numerosas y graves violaciones de fundamentales derechos humanos. En particular, la Comisión considera que esas violaciones han afectado a: a) el derecho a la vida, en razón de que personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención...; b) el derecho a la libertad personal...; c) el derecho a la

seguridad e integridad personal...; d) el derecho de justicia y proceso regular...”

En virtud de sus conclusiones, la CIDH recomendó: En virtud de las muertes imputadas a autoridades públicas, “enjuiciar y sancionar con todo el rigor de la ley, a los responsables de estas muertes”, y con respecto a los detenidos-desaparecidos “informar circunstanciadamente sobre la situación de estas personas.”

las comisarias correspondientes, la tortura aplicada a toda una ciudad como en el caso de Famallá, Tucumán, la desaparición de miles de personas cuya existencia se esfumaba dejando de tener presencia civil, dan cuenta de la precisa organización de la represión de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

La figura del “detenido-desaparecido” simboliza toda la barbarie del régimen represivo. Al momento del secuestro la víctima perdía sus derechos y era privada de toda comunicación con el mundo exterior. Confinada en lugares desconocidos e ignorando su destino era sometida a suplicios infernales. La desaparición como metodología aqueja, aún hoy, a una sociedad que fue reprimida, abusada y violada en sus derechos más esenciales, como el derecho a la vida. Aquellos que no olvidan claman por VERDAD y JUSTICIA para que los nombres de los desaparecidos vuelvan a salir de los pozos del horror y se castigue a los responsables.

El silencio y el miedo impuestos por medio de la censura, la tortura, el secuestro y la desaparición llevados a

cabo con total impunidad crearon una jaula sin rejas que abrazó a la sociedad argentina como un todo. Algunos lo apoyaron, otros buscaron justificaciones del horror para no ver, otros prefirieron callar.

Fueron principalmente los familiares agrupados en distintos organismos los que intentaron franquear la barrera del silencio. Las madres, padres, abuelas, y otros allegados denunciaron la persecución y la desaparición de los dirigentes sindicales, militantes políticos, obreros, estudiantes, profesionales, monjas, sacerdotes y todos aquellos sospechosos de ser o conocer “subversivos”. Ellos iniciaron la búsqueda a través del pedido de habeas corpus ante la negativa oficial de reconocer la responsabilidad de los organismos de seguridad que intervenían.

La Junta Militar amparó las prácticas represivas en una serie de normativas e impuso cambios institucionales que favorecieron su accionar. Disolvió el Congreso Nacional, las legislaturas provinciales y los consejos deliberantes y otorgó facultades legislativas al Poder

“MATAREMOS A LOS TIMIDOS”

En mayo de 1977, el general Ibérico Saint Jean, gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró: “Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después... a sus simpatizantes, enseguida... a aquellos que permanecen indiferentes y finalmente mataremos a los tímidos”.

En: INTERNATIONAL HERALD TRIBUNE, PARIS, 26-05-77.

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

El plan represivo llevado a cabo por las Fuerzas Armadas incluyó la desaparición de centenares de criaturas que fueron secuestradas con sus padres o nacieron en los centros clandestinos de detención donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas. Muchos de estos niños fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de seguridad o abandonados en institutos como seres sin nombre. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de todos sus derechos y de vivir con su legítima familia.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias a todos los niños secuestrados, exigiendo, a su vez, el castigo a los responsables.

En todos estos años de búsqueda sin pausas lograron localizar a 75 niños desaparecidos que recuperaron su identidad y su historia.

Ejecutivo. Cambió la composición de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales Superiores de Provincia. Los decretos del gobierno eran redactados por una Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), integrada por nueve oficiales. De esta manera, la Junta de Comandantes concentró en sí misma las facultades ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno, haciendo desaparecer la división de poderes del sistema republicano.⁵ El gobierno militar suprimió los derechos civiles y las libertades públicas, anuló las garantías constitucionales y creó nuevos instrumentos jurídicos. Puso a su disposición a una gran cantidad de detenidos, lo que implicó la imposición de severas condenas sin formulación de cargos ni juicio previo, violando el derecho constitucional a la justa defensa.

Se suspendieron las actividades de los partidos políticos y toda forma de actividad pública. Se intervinieron los sindicatos y federaciones obreras, se disolvió la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación General Económica (CGE). Para el movimiento

obrero argentino el golpe militar significó el inicio de una cruenta y violenta persecución a sus organizaciones y militantes. Se dictaron una gran cantidad de leyes prohibitivas contra las organizaciones sindicales. Los derechos y garantías de los trabajadores establecidos en el artículo 14 bis de nuestra Constitución fueron suspendidos, entre ellos la actividad gremial, los convenios colectivos de trabajo y el derecho a la huelga. La realización de huelgas, por ejemplo, fue penalizada con 10 años de prisión.

Una ley de “prescindibilidad” permitió despedir a cualquier empleado de la administración pública sin necesidad de fundamentar la medida. La mayoría de los dirigentes y militantes sindicales fueron perseguidos, secuestrados, asesinados o encarcelados⁶ con el objetivo de desarticular la capacidad de reacción del movimiento obrero frente a la pérdida de sus derechos y a la implementación de cambios profundos en el campo económico.

El país pasó de un esquema centrado en la industrial-

MISIÓN CUMPLIDA

El 4 de noviembre de 1977, los medios de prensa publicaron un comunicado oficial del Comando del Primer Cuerpo de Ejército que decía: *“En las proximidades de Constitución una patrulla de las fuerzas legales sorprendió a un activista que incitaba al cese de las actividades y trataba de impedir la concurrencia al trabajo de algunos operarios, siendo abatido por el fuego. Las fuerzas legales cumplían con la misión impuesta, tendiente a asegurar la libertad de trabajo”*.

RESULTADOS DE LA “TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA”.

Desde 1976:

- el Producto Bruto Interno decreció.
- la tasa de inversión cayó.
- la productividad de la sociedad argentina disminuyó.
- la economía argentina se fue atrasando, no se modernizó. La caída de la productividad y el atraso tecnológico son una consecuencia de la caída de la tasa de inversión.
- en un año el salario real se redujo en un 37 %.
- aumentó la desocupación y la subocupación.
- La participación de los trabajadores en la riqueza del país cayó del 49% al 31%, en beneficio de los sectores de mayor poder.

EN ASPIAZU, D. Y NOCHTEFF, H., “EL DESARROLLO AUSENTE”, FLACSO-TESES-NORMA, BUENOS AIRES, 1994.

zación destinada, principalmente, al mercado interno hacia otro que privilegió la valorización financiera del capital y la transferencia de recursos al exterior. El estancamiento, la desindustrialización, la concentración de la producción en pocas manos y la afirmación de un nuevo perfil productivo se evidenciaron en la notoria caída del ingreso promedio de los argentinos, el cierre de establecimientos industriales y el descenso de la ocupación sectorial. Posteriormente, en el marco del proceso de ajuste que caracterizó la década del '80, se consumó la estatización de la deuda externa privada. Esto provocó el desequilibrio externo de la economía y transformó en permanente la crisis fiscal al hacer cargo al Estado, y a toda la sociedad, del endeudamiento que contrajera el capital interno más concentrado. Sin embargo, existieron algunas manifestaciones de resistencia a las prohibiciones laborales y a la política económica.⁷ Entre los reclamos más importantes de los trabajadores figuraban: la devolución del poder adquisitivo del salario, la negociación del mismo en las con-

venciones colectivas de trabajo, la normalización de las organizaciones sindicales, la libertad a los presos gremiales, la publicación de las listas de detenidos, el cambio en la orientación económica.⁸

Además de desplegar su plan represivo para evitar toda forma de resistencia social, la dictadura se propuso intervenir en el nivel educativo. Las autoridades militares suponían que el “accionar político subversivo” consideraba a la educación y a la cultura los ámbitos “más adecuados para ir preparando el terreno fértil hacia la acción insurreccional de masas”. Pensaban que accionando en ellos, “la subversión” aspiraba a “orientar subjetivamente la conciencia de los futuros dirigentes del país”, y “desviar el sistema político de la Nación hacia el marxismo.”⁹

La “depuración ideológica” fue una tarea coordinada desde el Ministerio de Cultura y Educación y consistió en la detección y posterior exterminio físico de opositores de la educación y la cultura. Esta tarea fue llamada *Operación Claridad*.¹⁰

LA PROPAGANDA POLÍTICA

“Las campañas institucionales de la dictadura, generadas en la agencia Telam, bien pronto ocuparon la pantalla. En la memoria de todos quedan piezas publicitarias como las de las vacas flacas, las de la DGI o aquellas que explicaban las ventajas de la competencia comercial. Por televisión se veían estas imágenes:

La Argentina como un bife al que se van devorando a tarascones, rubricada con el eslogan: “Unámonos y no seremos bocado de la subversión”.

La cara de una persona sobre cuya frente se graba el sello con la palabra Responsable.

Los sabuesos con impermeable que descubren evasores impositivos.

El tanquecito de la DGI apuntando a las personas evasoras.

Una escena filmada en la Facultad de Filosofía y

Letras: alguien le alcanza a otro un libro en cuya tapa se lee Marx, pero es rechazado con la frase: “Yo a la facultad vengo a estudiar”.

“Los argentinos somos derechos y humanos” se escucha y se lee en las pantallas de TV.

En: ULANOVSKY, C.; ITKIN, S.; SIRVEN P. “ESTAMOS EN EL AIRE” ED. PLANETA, BS. AS. 1999.

En el año 1977 circuló en las escuelas un documento cuyo título era “Subversión en el ámbito educativo, conozcamos nuestro enemigo”, dirigido a los niveles preescolar, primario, secundario y terciario no universitario. Se trataba de un compendio que apuntaba a cercenar los más elementales derechos a la libertad de expresión y de pensamiento, fundamentales para una formación democrática.¹¹

Las universidades nacionales, a su vez, fueron objeto de especial atención por parte del gobierno porque estaban consideradas como “centros de reclutamiento de extremistas”. Muchos estudiantes, que militaban en agrupaciones políticas o participaban en centros de estudiantes, docentes y empleados fueron detenidos, secuestrados y asesinados.¹² Se impusieron cupos de ingreso y había un estricto control sobre los contenidos de los programas de estudio y la bibliografía que circulaba en los establecimientos educativos. Muchos libros y autores fueron prohibidos y se realizaron quemas de libros considerados “peligrosos”.

Los medios de comunicación y las manifestaciones artísticas fueron fuertemente controladas con el objetivo de impedir cualquier tipo de opinión o información considerada peligrosa por el gobierno, ignorando el artículo 14 de la Constitución Nacional que garantiza la libertad de prensa y expresión. Los medios de comunicación cumplieron una función fundamental en el plan del gobierno militar para controlar y orientar las ideas de la sociedad.

La televisión fue el medio de mayor alcance en la estrategia comunicacional del gobierno, a través de la publicidad oficial, que se propuso reeducar a la sociedad e impulsar los valores y las ideas de un nuevo modelo de ciudadano, y de los discursos y comunicados de la Junta Militar dados a conocer por la cadena oficial. Los medios audiovisuales y gráficos que pertenecían a empresas privadas fueron sometidos a un estricto control y vigilancia. De esta manera, fueron muy escasas las voces en disidencia que pudieron hacerse escuchar, debido a los mecanismos de intimidación, secuestro de pe-

“DESVENTURAS EN EL PAÍS-JARDÍN DE INFANTES”

El 16 de Agosto de 1979 María Elena Walsh publicaba en Clarín “Desventuras en el País-Jardín-de-infantes” manifestándose contra la censura.

Si alguien quisiera recitar el clásico “Como amado en el amante / uno en otro residía...” por los medios de difusión del País-Jardín, el celador de turno se lo prohibiría, espantado de la palabra amante, mucho más en tan ambiguo sentido.

Imposible alegar que esos versos los escribió el insospechable San Juan de la Cruz y se refieren a Personas de la Santísima Trinidad. Primero, porque el celador no suele tener cara (ni ceca). Segundo, porque el celador no repara en contextos ni significados. Tercero, porque veta palabras a la bartola, conceptos al tuntún y autores porque están en capilla. Hace tiempo que somos como niños y no

podemos decir lo que pensamos o imaginamos. Cuando el censor desaparezca ¡porque alguna vez sucumbirá demolido por una autopista! estaremos decréptos y sin saber qué decir. Habremos olvidado el cómo, el dónde y el cuándo(...)

En lugar de presentar certificados de buena conducta o temblar por si figuramos en alguna “lista”, creo que deberíamos confesar gandhianamente: sí, somos veinticinco millones de sospechosos de querer pensar por nuestra cuenta(...)

La autora esta muy cansada (...) Porque más que la imagen del país le importa y duele el cuerpo de ese país por dentro.

riodistas y censura que implementó la dictadura militar.¹³

En síntesis, en nombre de la “aniquilación de la subversión”, la Junta Militar utilizó toda la maquinaria estatal para actuar desde allí, negando todo tipo de derechos y garantías a la población a la que decía defender. La consecuencia inmediata más dramática del “terrorismo de Estado” fue la vejación y matanza sistemática de miles de personas. El país aún está sufriendo las consecuencias económicas, sociales y psicológicas de las políticas implementadas por la dictadura.

Por qué hay que recordar

Las diversas prácticas represivas –secuestro, tortura, asesinato, desaparición forzada, censura– han dejado su huella en la memoria colectiva de la sociedad argentina, memoria que dista de ser homogénea. Transcurridos más de 25 años del Golpe, los relatos, las visiones y representaciones de dicho período conviven generando diferentes discursos, algunos impugnados y otros legitimados por la opinión pública, que evidencian que hay memorias encontradas, recuerdos antagónicos en función de un presente que nos acerca cotidianamente los hechos del pasado.

Recordar es un proceso de aprendizaje, un fenómeno cultural expresado por individuos en un grupo social determinado. La memoria dista, por lo tanto, de ser un proceso específicamente individual, cada uno construye la propia memoria en activa interacción con los demás, en el diálogo intersubjetivo. La construcción cultural del sentido compartido del pasado se plasma, a su

NUNCA MÁS

“Nuestra Comisión no fue instituida para juzgar, pues para eso están los jueces constitucionales, sino para indagar la suerte de los desaparecidos en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero, después de haber recibido miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de cincuenta mil páginas documentales, tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y, si bien debemos esperar de la justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo para alcanzar la tenebrosa categoría de los *crímenes de lesa humanidad*. Con la técnica de la desaparición y

sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos.

Tomado de CONADEP, *Nunca más*, EUDEBA, Bs. As., Prólogo.

vez, en lo que se han llamado *lugares de la memoria o vehículos de la memoria*. Los lugares de la memoria pueden ser libros, monumentos, películas, museos, testimonios, ceremonias públicas y privadas. Constituyen el escenario donde nos movemos y donde se da la lucha por el sentido de la historia. En ese escenario, distintos grupos se apropian del pasado y le dan un sentido que puede ser contrapuesto al de los demás. Pero sólo el totalitarismo impone una única manera de interpretar el pasado.

Los valores, actitudes, leyes y experiencias compartidas implican continuidades y rupturas con tradiciones, con la cultura que nos ha sido transmitida desde otras generaciones anteriores a la nuestra. Pero para activar y construir un pasado es necesario primero que haya sido transmitido, pues un pueblo jamás puede olvidar o recordar lo que antes no recibió. En relación con lo anterior, el filósofo Yosef Yerushalmi¹⁴ señala la importancia de mantener vivos los canales de la memoria pues es lo que permite recordar los acontecimientos que no se

produjeron durante la propia existencia. El recuerdo y el olvido se encuentran íntimamente ligados con la transmisión o no de una generación a la siguiente y su aceptación o rechazo a retransmitirlo.

Pensar acerca del terror y la violación sistemática de los derechos humanos se vuelve esencial para superar *el terrorismo de Estado* como una vía política posible. Se trata de un proceso que no debe ser simplificado ni minimizado, debe ser frecuentado y ocupado con ideas fieles y memorias vivas para asegurar su no retorno. El genocidio como realidad coloca al lenguaje en dificultades para expresarlo, pero cuando se hace de él algo indecible e innombrable contribuimos a mantener el agujero negro de la memoria e impedimos la búsqueda de la verdad y la justicia para los miles de desaparecidos, asesinados y sobrevivientes.

Esta búsqueda es necesaria para que los primeros no hayan sido asesinados impunemente como resultado de la simple voluntad de aniquilarlos, y para que los segundos no hayan sobrevivido en una sociedad sin memo-

EL "CLUB ATLÉTICO"

El 13 de abril de 2002 comenzaron las excavaciones arqueológicas en el sitio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención "Club Atlético". Este centro de tortura y exterminio, ubicado en la Av. Paseo Colón entre Cochabamba y Av. San Juan de la Ciudad de Buenos Aires, funcionó en los sótanos de un edificio del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la División Administrativa de la Policía Federal. Por los testimonios de quienes sobrevivieron se conoce que este campo de concentración funcionó desde principios de 1977 hasta el 28 de diciembre del mismo año, día en que mudaron a los detenidos a otro Centro Clandestino, ubicado en Ricchieri y Camino de Cintura en la provincia de Buenos Aires. El edificio fue demolido a fines del año 79, cuando sus terrenos fueron afectados para la construcción de la Autopista 25 de Mayo.

El proyecto "Club Atlético" constituye la primera iniciativa de arqueología urbana relacionada con la memoria de los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en la Ciudad de Buenos Aires.

El proyecto consiste en efectuar un trabajo de recuperación arqueológica, documental y testimonial con el objetivo de crear un lugar de memoria que incluya el rescate y puesta en valor de los restos del edificio en donde funcionó el CCD y la construcción de un Centro de Interpretación donde se conecten memoria y lugar, donde se transmita y explique lo sucedido allí durante la dictadura militar.

ria, y por ende, incapaz de aprender del pasado y de transmitir ese aprendizaje a las futuras generaciones.

La reflexión sobre la experiencia del terror permitirá sentar las bases de una memoria que conserve el pasado. La acción de pasar por el corazón y la mente lo ocurrido evitará que se nos imponga una forma de llenar el hueco de la historia, pues este último sólo debe ser llenado de memoria activa.

La importancia fundamental de recordar, especialmente las situaciones traumáticas, se deriva de su poder de definir nuestra conducta e identidad. Vinculada con un pasado que se activa o reconstruye, la memoria tiene efectos actuales y determina una relación con el futuro, en tanto que éste parece abrirse desde ciertas posibilidades que uno imagina hoy y que están cargadas de historia. Repensar la historia, reconstruir memorias silenciadas y ocultadas pero que siguen teniendo múltiples efectos en la política y en la sociedad es contribuir a pensar otros futuros, a imaginar y construir una sociedad donde nunca más haya desapariciones y tortura. Esto

no implica fijar pasados terribles, implica no olvidar y recordar los principios sobre los cuales es posible una sociedad.

La ineludible lucha de las Madres de Plaza de Mayo, la tarea de las Abuelas de Plaza de Mayo para lograr la identificación de sus nietos y los *escraches* realizados por la agrupación H.I.J.O.S a los responsables de las detenciones ilegales ilustran cómo prácticas del pasado –apropiación ilegal de niños nacidos en cautiverio, desaparición forzada de personas, asesinato, cárcel política– todavía inciden en nuestra dinámica actual y dejan en evidencia la necesidad de saber la verdad de lo ocurrido para que el olvido no sea sinónimo de injusticia e impunidad.

El trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)¹⁵ que intenta devolver un nombre y una historia a quienes fueron despojados de ambos a través de su inscripción como N.N., los Juicios por la Verdad que se desarrollan en algunas ciudades del país y en el exterior, la anulación de las leyes de Obediencia De-

MEDIDAS EN DEMOCRACIA

El presidente Alfonsín había planificado juzgar en un plazo de seis meses a los responsables máximos de la represión ilegal. Para ello había imaginado medidas con las que pensaba afrontar la obligación que tienen los gobiernos de castigar los abusos a los derechos humanos cometidos durante el pasado, en este caso por la dictadura militar.

Se constituyó entonces la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas –CONADEP–, una comisión presidencial conformada por ciudadanos independientes y prestigiados que gozó de poderes y autonomía para investigar las desapariciones. Luego de un año de trabajo publicó el conocido informe “Nunca Más” que brindó los primeros y fundamentales elementos para los posteriores procesos judiciales de los autores de los crímenes.

Se desarrolló luego el Juicio a las Juntas Militares que

determinó la prisión para sus integrantes. Con este antecedente, se llevaron a cabo nuevos y numerosos procesamientos en tribunales de todo el país.(...)

En el año 1986, el gobierno de Raúl Alfonsín determinó la extinción de las acciones penales por crímenes cometidos en ocasión de la llamada “guerra sucia” en un plazo de sesenta días. Esta ley, llamada de Punto Final, suscitó un debate jurídico (...), la ley contenía todos los elementos que la definen como de olvido, perdón o renuncia a una acción penal que estaba vigente al momento de su sanción. (...) Contra todo lo esperado se produjeron innumerables procesamientos en el breve plazo que la ley establecía.

Fue necesario entonces echar mano de una solución más definitiva: la sanción de la ley 23.521 de “Determinación de los alcances del deber de Obediencia”, conocida como la Ley de Obediencia Debida. (...) Nuevamente se produjo en la comunidad jurídica un

bida y Punto Final y la apertura de las causas judiciales, son pasos en este camino.

La dictadura instaló un clima emocional de miedo, negación y silencio forzoso de los sucesos traumáticos lo que generó inhibición de la comunicación, individualismo y aislamiento social. Estos sucesos extremos e intensos tuvieron tal impacto en la sociedad que condujeron a modificar las instituciones, las creencias y los valores. Los Organismos de Derechos Humanos¹⁶ rompieron el muro de silencio instaurado alrededor de las prácticas represivas abriendo la revocación del suceso emocional en un lenguaje socialmente compartido y constituyendo un proceso de diálogo en el que la experiencia emocional se comparte con otros.

La memoria se vincula de este modo a la voluntad de recordar y a la ética, a la decisión de que nunca más se violen los derechos humanos evitando así sus efectos ya conocidos. La agresión cotidiana, la violencia política, social y económica, cuyo ejemplo más claro son los casos registrados de apremios, lesiones y ejecuciones

policiales¹⁷, prolonga los estragos de un terror más antiguo y anterior que quedó impune pero no por eso menos vigente y activo en la sociedad argentina. El terror establece un corte y una separación entre lo que puede ser pensado, sentido y actuado. La memoria en este sentido debe pensarse como la manera de lograr el desarrollo de una conciencia crítica de lo sucedido y una autoconciencia de los derechos que poseemos todos como seres humanos.

intenso debate y acciones varias que pretendieron su inconstitucionalidad.

En octubre de 1989 –cuando apenas habían transcurrido tres meses de la fecha de su investidura– el presidente Carlos Menem mediante cuatro decretos¹ dejó en libertad a 277 personas que no se habían beneficiado por las dos leyes anteriores. Se trataba de los autores de graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la dictadura militar, (...). Finalmente en 1990, también el Presidente Menem, a través de un nuevo decreto de indulto, dejó en libertad a los ex Comandantes de la Junta Militar, máximos responsables del terrorismo de Estado y probadamente señalados como autores de la desaparición de miles de argentinos:(...).

EXTRACTO DE “LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE EL PASADO AUTORITARIO EN LA ARGENTINA” DE PATRICIA VALDEZ, INÉDITO.

NULIDAD DE LAS LEYES DE IMPUNIDAD

En los últimos años jueces de distintos países europeos comenzaron a pedir al gobierno argentino la extradición de los responsables de crímenes de lesa humanidad contra ciudadanos argentinos y europeos durante la última dictadura militar. Esto se hizo a partir de denuncias concretas por parte de los sobrevivientes.

Atendiendo el reclamo que durante más de 25 años hicieran los familiares, los ex detenidos desaparecidos, los hijos y gran parte de la sociedad la Cámara de Diputados de la Nación anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida el 12 de agosto de 2003, haciendo lo propio la Cámara alta (Senado) el 20 del mismo mes.

Con este hecho lejos de cerrar una etapa de la historia más sangrienta que haya sufrido nuestra patria, se abrió la posibilidad y la esperanza de que haya Justicia para terminar con la impunidad.

Notas

¹ Ver la obra de Frontalini, D. y Caiati, M. C.: “El mito de la guerra sucia”, Ed. CELS, Buenos Aires, 1984.

² En: Alonso, M: C., Elizalde, R. y Vázquez, E.: “Historia: La Argentina del siglo XX”, Ed. Aique, Buenos Aires, 1999, página 234.

³ Ver el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, luego de su visita a la Argentina en 1979.

⁴ Ver la obra de Mittelbach, F: “Informe sobre desaparecidos”, Ed. La Urraca, Buenos Aires, 1985.

⁵ Ver Estatuto, Actas y Decretos del Proceso de Reorganización Nacional, en Anexo Documental.

⁶ Ver tabla Conadep de porcentajes de desaparecidos en el Anexo Documental.

⁷ Por ejemplo, los paros, en septiembre de 1976, de los trabajadores de las empresas automotrices por mejoras salariales, la manifestación de Luz y Fuerza en enero de 1977 que tuvo como consecuencia el secuestro y desaparición en febrero de 1977 de Oscar Smith, el dirigente del gremio. La creación en marzo de 1977 de la Comisión de los 25 y la Comisión Nacional del Trabajo, la huelga general de abril de 1979. Para más información ver el libro de Julio Godio “El movimiento obrero argentino 1955-1990”.

⁸ “Documento elaborado por un grupo de 78 sindicatos” pre-

sentado a la Junta Militar en enero de 1977.

⁹ En: “Subversión en el ámbito educativo. Conozcamos a nuestro enemigo”. Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires, 1977

¹⁰ Ver diario Clarín del 24 de marzo de 1996. Investigación periodística de Sergio Ciancaglini, Osvaldo Raúl Cardozo

¹¹ Op.cit, nota 9

¹² Ver Anexo Documental.

¹³ Una excepción fue la nota de Maria Elena Walsh publicada en Clarín el 16 de agosto de 1979. Suplemento Cultural

¹⁴ En: Y. Yerushalmi, y otros, “Usos del Olvido”, Ed: Nueva Visión, Bs.As, 1989

¹⁵ Organización no Gubernamental que trabaja, desde 1984, en la tarea de localización y exhumación arqueológica de restos óseos de personas desaparecidas con el fin de lograr la identificación positiva y determinar la causa y modo de muerte. Su objetivo es restituir a los familiares, que así lo requieran, los restos de sus seres queridos.

¹⁶ Ver Anexo Documental.

¹⁷ Ver el informe del CELS *Derechos Humanos en la Argentina. Informe anual 2000* donde se encuentran registrados los casos documentados de violencia policial.

ESPACIO PARA LA MEMORIA

El 24 de marzo de 2004 el Gobierno Nacional y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron un acuerdo por el cual se dispuso la desocupación total, por parte de las instituciones de la Armada, del predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención ESMA con el objetivo de crear allí el “Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos”.

A partir de esa fecha se está promoviendo un amplio debate entre los organismos no gubernamentales de derechos humanos, representantes de los familiares e hijos de las víctimas, personas que sufrieron detención-desaparición en ese centro de tortura y horror, y diversos sectores de la sociedad con el fin de garantizar la más amplia participación en la presentación de propuestas y proyectos para la utilización de los espacios que irán siendo desaloja-

dos según un cronograma que concluye en diciembre de 2005.

El desafío es transformar el predio donde funcionó el centro clandestino de detención y tortura de la ESMA –en donde permanecieron desaparecidas alrededor de 5.000 personas durante la última dictadura militar– en un Espacio que sirva para transmitir que el compromiso con la vida y el respeto irrestricto de los derechos humanos deben ser valores fundantes de una sociedad más justa y solidaria.

Objetivos y normas de la Dictadura Militar

ACTA FIJANDO EL PROPÓSITO Y LOS OBJETIVOS BÁSICOS PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL

1. PROPÓSITO

Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia, imprescindibles para reconstruir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional basado en el equilibrio y participación responsable de los distintos sectores a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución y progreso del pueblo argentino.

2. OBJETIVOS BÁSICOS

2.1. Concreción de una soberanía política basada en el accionar de instituciones constitucionales revitalizadas, que ubiquen permanentemente el interés nacional por encima de cualquier sectarismo, tendencia o personalismo.

2.2. Vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

2.3. Vigencia de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorezcan su existencia.

2.4. Vigencia plena del orden jurídico y social.

2.5. Concreción de una situación socio-económica que asegure la capacidad de decisión nacional y la plena realización del hombre argentino, en donde el Estado mantenga el control sobre las áreas vitales que hacen a la seguridad y al desarrollo y brinde a la iniciativa capitales privados, nacionales y extranjeros, las condiciones necesarias para una participación fluida en el proceso de explotación racional de los recursos, neutralizando toda posibilidad de interferencia de aquellos en el ejercicio de los poderes públicos.

2.6. Obtención del bienestar general a través del trabajo fecundo, con igualdad de oportunidades y un adecuado sentido de justicia social.

2.7. Relación armónica entre el Estado, el capital y el trabajo con fortalecido desenvolvimiento de las estructuras empresariales y sindicales, ajustadas a sus fines específicos.

2.8. Conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino.

2.9. Ubicación internacional en el mundo occidental y cristiano, manteniendo la capacidad de autodeterminación, y asegurando el fortalecimiento de la presencia argentina en el concierto de las naciones.

ESTATUTO PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL (extractos)

Considerando que es necesario establecer las normas fundamentales a que se ajustará el Gobierno de la Nación en cuanto a la estructura de los poderes del Estado y para el accionar del mismo a fin de alcanzar los objetivos fijados y reconstruir la grandeza de la República, la Junta Militar, en ejercicio del poder constituyente, estatuye:

Art. 1º - La Junta Militar integrada por los Comandantes Generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, órgano supremo de la Nación, velará por el normal funcionamiento de los demás poderes del Estado y por los objetivos básicos a alcanzar, ejercerá el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y designará al ciudadano que, con el título de Presidente de la Nación Argentina, desempeñará el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2º - La Junta Militar podrá, cuando por razones de Estado lo considera conveniente, remover el ciudadano que se desempeña como Presidente de la Nación, designando a su reemplazante, mediante un procedimiento a determinar.

También inicialmente removerá o designará a los miembros de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, al procurador general de la Nación y al fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Art. 5º - Las facultades legislativas que la Constitución Nacional otorga al Congreso, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras, serán ejercidas por el Presidente de la Nación, (...). Una Comisión de Asesoramiento Legislativo intervendrá en la formación y sanción de las leyes, conforme al procedimiento que se establezca.

Art. 8º - La Comisión de Asesoramiento Legislativo estará integrada por nueve oficiales superiores, designados tres por cada una de las Fuerzas Armadas.

Art. 9º - Para cubrir vacantes de jueces de la Corte Suprema de Justicia, procurador general de la Nación y fiscal de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, el Presidente de la Nación convalidará las designaciones efectuadas por la Junta Militar. Los nombramientos de jueces de los tribunales inferiores de la Nación, serán efectuados por el Presidente de la Nación.

Art. 12º - El PEN proveerá lo concerniente a los gobiernos provinciales y designará los gobernadores, quienes ejercerán sus facultades conforme a las instrucciones que imparta la Junta Militar.

Art. 14º - Los gobiernos nacional y provinciales ajustarán su acción a los objetivos básicos que fijó la Junta Militar, al presente Estatuto y a las Constituciones Nacional y Provinciales en tanto no se opongan a aquellos. - Videla. - Masera. - Agosti.

Leyes y decretos de la Dictadura Militar (extractos)

Ley 21.256

Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo.

1. Junta Militar

1.1. Integración

Estará integrada por los tres Comandantes Generales.

1.1. Jerarquía y carácter

Será el órgano supremo del Estado encargado de la supervisión del estricto cumplimiento de los objetivos establecidos.

1.2. Funcionamiento

1.3.2. Duración: A partir del momento de la constitución de la Junta Militar, los Comandantes Generales durarán en sus funciones un máximo de tres (3) años y según la modalidad de cada una de las Fuerzas.

1.4. Atribuciones y funciones de la Junta Militar

1.4.1. Las determinadas en el Estatuto

1.4.2. Supervisar el cumplimiento de los objetivos básicos y de sus políticas concurrentes durante todo el desarrollo del proceso.

1.4.3. Fijar nuevos objetivos y actualizar los fijados oportunamente y sus políticas concurrentes.

2. Poder Ejecutivo Nacional

2.1. Designación

Será un oficial Superior de las FFAA designado por la Junta Militar.

2.2. Relevo

Conforme a lo establecido en el Art. 2º del Estatuto.

2.3. Ausencia temporaria

En este caso será reemplazado por el ministro del interior.

2.6. Atribuciones

2.6.2. Establecer el número de ministros y secretarios de Estado que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, como asimismo sus funciones y vinculación de dependencia.

3. Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL)

3.1. Integración

Estará integrada por nueve oficiales superiores, designados a razón de tres por cada una de las Fuerzas Armadas.

3.2. Funciones

3.2.1. Ejercer facultades de asesoramiento legislativo en representación de las Fuerzas Armadas.

3.2.2. Asesorar al PEN, llevándole la interpretación del pensamiento militar conjunto respecto de asuntos trascendentes, considerando la exigencia de dar prioridad a los objetivos establecidos en el documento "Bases" o a las actualizaciones que al mismo introduzca la Junta Militar.

3.3. Atribuciones de la CAL

3.3.1. Intervenir en la formación y sanción de las leyes de la Nación de acuerdo al procedimiento establecido en 4.

4. Formación y sanción de leyes

4.7. El Poder Ejecutivo nacional sancionará y promulgará los proyectos calificados como de significativa trascendencia por la Comisión de Asesoramiento Legislativo, si comparte los dictámenes definitivos de la misma.

Ley 21.258

Poder Judicial – Cese en sus cargos de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales superiores de las provincias y del procurador general de la Nación – Se declara en comisión a los magistrados y funcionarios – Feriado judicial.

Art. 5º - Los magistrados y funcionarios que se designen y los que sean confirmados, deberán prestar juramento de acatamiento a los Objetivos Básicos fijados por la Junta Militar, Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y la Constitución Nacional en tanto no se oponga a aquellos.

Ley 21.260

Empleados públicos – Autorización para dar de baja por razones de seguridad al personal vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras.

Considerando: que el gobierno nacional se ha fijado como objetivo prioritario la seguridad nacional, la Junta Militar, sanciona y promulga con fuerza de ley:

Art. 1º - Autorízase hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja, por razones de seguridad, al personal de planta permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la administración pública nacional, organismos descentralizados, autárquicos, empresas del Estado y de propiedad del Estado, servicios de cuentas especiales, obras sociales y cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo, que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras. Asimismo estarán comprendidos, en la presente disposición, aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades.

Ley 21.261

Trabajo – Suspensión transitoria del derecho a huelga y de toda otra medida de fuerza que pueda afectar la productividad.

Considerando: que la dramática situación económica por la que atraviesa el país torna imperativa la adopción de todas las medidas necesarias para superarla a través de un efectivo incremento de la producción.

Que la concreción de dicho objetivo requiere la suspensión transitoria de aquellos derechos cuyo ejercicio pueda afectar la producción y las indispensables condiciones de paz, seguridad y orden interno que requiere dicho proceso.

Ley 21.262

Servicio exterior – se declara en comisión a la totalidad del personal

Considerando: que la necesidad de hacer del servicio exterior de la Nación un instrumento idóneo para alcanzar los objetivos de nuestra política exterior exige que tenga una estructura orgánica, vertical y jerárquica en su cuadro permanente, integrado por funcionarios altamente confiables, capacitados, de probada honorabilidad pública y privada, e inobjetable conducta económica.

Que tal necesidad demanda una inmediata revisión de los cuadros del personal del servicio exterior, a fin de constatar su aptitud y, en su caso, proceder a la reestructuración.

Art. 1º - Declarase en comisión a la totalidad del personal del servicio exterior de la Nación, a partir de la fecha de la presente ley.

Art. 2º - Dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, el personal aludido en el art. 1º que no hubiere sido confirmado por resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dejará automáticamente de pertenecer al servicio exterior de la Nación, cesando en sus funciones.

Art. 3 - Crease en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la Comisión de Estudio de Antecedentes del Personal, que será integrada por resolución del señor delegado de la Junta Militar ante el área de Relaciones Exteriores y Culto, y estará encargada de asesorar al mismo respecto de la ejecución de esta ley.

Art. 4 - Son funciones de la Comisión de Estudio de Antecedentes del personal:

- a) Estudiar los legajos correspondientes a los funcionarios del servicio exterior de la Nación;
- b) Analizar el desempeño y antecedentes personales, condiciones profesionales y morales de dichos funcionarios;
- c) Proponer al señor delegado de la Junta Militar ante el área de Relaciones Exteriores y Culto, para su resolución, la confirmación, o, en su caso, la separación de los miembros del servicio exterior de la Nación, que no llenaren los requisitos morales y condiciones profesionales exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Ley 21.264

Ley de represión del sabotaje

Art 1º - El que públicamente, por cualquier medio, incitare a la violencia colectiva y / o alterare el orden público, será reprimido por la sola incitación con reclusión hasta diez años.

Art. 2º - El que atentare en cualquier forma contra los medios de transporte, de comunicación, usinas, instalaciones de gas o agua corriente, u otros servicios públicos, será reprimido con reclusión por tiempo determinado o muerte.

Art. 4 - El que mediante incendio, explosión u otro medio análogo, creare un peligro común para personas y bienes, será reprimido con reclusión por tiempo determinado o muerte.

Art. 5 - De acuerdo con lo dispuesto por el art. 137 del Código de Justicia Militar, el personal militar de las fuer-

zas de seguridad y de las fuerzas policiales hará uso de las armas en caso de que la persona incurra en algunos de los delitos previstos en los arts. 2º a 4º precedentes, sea sorprendido in fragante y no se entregue a la primera intimación o haga armas contra la autoridad.

Art. 6 - (...) Los encubridores tendrán la misma pena de los partícipes secundarios. Si la pena que correspondiere al delito fuera de muerte, los partícipes secundarios y los encubridores serán reprimidos con reclusión de quince a veinticinco años.

Art. 7 - Créanse en todo el territorio del país los Consejos de Guerra Especiales Estables que determina el art. 483 del Código de Justicia Militar, los que juntamente con los Consejos de Guerra Permanente para el Personal Subalterno de las tres Fuerzas Armadas, conocerán en el juzgamiento de los delitos que prevé la presente ley.

Art. 8 - Facúltese a los comandantes de zona y subzona de defensa o equivalentes de la Armada y de la Fuerza Aérea, a poner en funcionamiento los citados Consejos de Guerra Especiales Estables que resultaren necesarios a medida que el número de causas así lo exijan, como asimismo, a designar a sus miembros, los que podrán pertenecer a cualquier fuerza armada.

Art. 10 - La presente ley será aplicable a toda persona mayor de dieciséis años de edad.

Ley 21.269

Partidos Comunista Revolucionario, Socialista de Los Trabajadores, Política Obrera, Obrero Troskista Y Comunista Marxista Leninista – Prohibición de actividades- Clausura de locales y bloqueo de bienes y cuentas bancarias.

Considerando: Que para lograr los altos fines que ha determinado el proceso de reorganización nacional, resulta conveniente adoptar las medidas conducentes para

asegurar la paz interior y la unidad nacional.
Que para ello se hace necesario limitar las actividades de organizaciones políticas cuyos objetivos son incompatibles con las disposiciones constitucionales que autorizan su existencia (...).

Art. 1º - Prohíbense sus actividades (...).

Art. 2º - Clausúrense los locales utilizados (...).

Art. 3º - Bloquéense todos los bienes patrimoniales y las cuentas bancarias.

Ley 21.272

Seguridad nacional – Penalidades por actos de violencia contra personal militar o de seguridad, buques, aeronaves o establecimientos militares o de seguridad y por actos de resistencia, amenazas, injurias y comisión de atentados.

Art. 1º - El que cometiera cualquier violencia contra personal militar, de las fuerzas de seguridad o de las fuerzas policiales y penitenciarias nacionales y provinciales, que se hallaren o no en el ejercicio de sus funciones, será reprimido con reclusión hasta quince años. Si de resultas de ello se causare lesiones graves, gravísimas o la muerte a dicho personal, la pena a imponer será de reclusión por tiempo indeterminado o muerte.

Art. 2º - El que atentare con armas contra un buque, aeronave, cuartel o establecimiento militar, o de las fuerzas de seguridad, fuerzas policiales o penitenciarias nacionales o provinciales, o sus vehículos sus puestos de guardia, será reprimido con reclusión hasta quince años. Si de resultas de ello se causare lesiones graves, gravísimas o la muerte a dicho personal, la pena a imponer será de reclusión por tiempo indeterminado o muerte.

Art. 3º - El que hiciere resistencia ostensible o expresamente rehusare obediencia a una disposición u orden que

personal militar, de las fuerzas de seguridad, fuerzas policiales o penitenciarias nacionales o provinciales le impartiere en el ejercicio de sus funciones y con relación a las mismas, será reprimido con prisión hasta cuatro años.

Art. 4º - El que amenazare, injuriare o de cualquier modo ofendiere en su dignidad o decoro a personal militar, de las fuerzas de seguridad, de las fuerzas policiales o penitenciarias nacionales o provinciales que se hallaren en el ejercicio de sus funciones, será reprimido con prisión o con reclusión hasta diez años.

Ley 21.274

Empleados públicos – Régimen transitorio de prescindibilidad.

Art. 1º - Autorízase hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja, por razones de servicio, al personal de planta permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la Administración pública nacional, en el Poder Judicial, en el Congreso Nacional y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, organismos descentralizados de cualquier carácter, empresas del Estado y de propiedad del Estado, servicios de cuentas especiales, obras sociales y cualquier otra dependencia del mismo.

Art. 3º - Las bajas serán efectivizadas teniendo en cuenta la necesidad de producir un real y concreto proceso depurativo de la administración pública sin connotaciones partidistas o sectoriales.

Ley 21.275

Seguridad nacional – Suspensión del ejercicio del derecho a salir del país previsto en el Art. 23 de la Constitución Nacional.

Considerando: Que constituye una primordial responsabilidad de gobierno consolidar la paz interior y preservar los permanentes intereses de la República.

Que el estado de sitio implica la suspensión de las garan-

tías constitucionales con la finalidad de proteger tan vitales objetivos de la Nación.

Que la suspensión del ejercicio del derecho de opción para salir del país, que confiere el art. 23 de la Constitución Nacional, se ha estatuido en salvaguardia de los intereses esenciales del Estado.

Art. 1º - Quedan automáticamente sin efecto todas las solicitudes de opción para salir del país que se hayan presentado durante la vigencia de ese derecho, cualquiera sea la etapa en que se encuentre su tramitación.

Ley 21.276

Universidades nacionales – normas de funcionamiento – Derogación parcial de la Ley orgánica 20.654

Art. 6º - Establecense como únicos requisitos, para el desempeño de la docencia universitaria, la idoneidad docente y científica, la integridad moral y la observancia de las leyes fundamentales de la Nación.

Art. 7º - Queda prohibido, en el recinto de las universidades, toda actividad que asuma formas de adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político o gremial, docente, estudiantil y no docente.

Decreto 6

Suspensión de la actividad política y de los partidos políticos.

Considerando: Que debe suspenderse la actividad política y de los partidos políticos, mientras se desarrolla el proceso de recuperación del Estado en todos los niveles y funciones, con el objeto de asegurar la paz interior y la unidad nacional.

Art. 1º - Suspéndese la actividad política y de los partidos políticos, en jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Art. 2º - Las autoridades de los partidos y agrupaciones políticos, deberán retirar del exterior de los edificios pertenecientes a los mismos, los símbolos, enseñas, imágenes, y cualquier otro signo de individualización política.

Decreto 9

Asociación de trabajadores, empresarios y profesionales – Suspensión transitoria de la actividad gremial.

Considerando: Que los sectores agremiados del trabajo y del empresariado han sido afectados por el proceso de desorden, corrupción y subversión que ha caracterizado el quehacer nacional en los últimos años (...)

Por ello la Junta Militar decreta:

Art. 1ª - Suspéndese transitoriamente la actividad gremial de las entidades de trabajadores, empresarios y profesionales, excepto la correspondiente a la administración interna de las mismas y a la de sus obras sociales, en todo territorio nacional

Decreto 10

“62 organizaciones” – Prohibición de su actuación.

Considerando: Que la denominada “62 Organizaciones” no constituye una organización de trabajadores en los términos y alcances de la ley 20.615 de asociaciones profesionales;

Que dicho organismo despliega una actividad de exclusivo carácter político partidario;

Que la actividad política y la de los partidos políticos ha sido suspendida en todo el territorio del país, como medida necesaria para el adecuado desarrollo del proceso de recuperación del Estado, en todos sus niveles y funciones;

Por ello, la Junta Militar, decreta:

Art. 1ª - Prohíbese en el territorio de la Nación toda actividad que se cumpla por parte de la denominada “62 Organizaciones” o cualquier otra que la sustituya.

Decreto 11

Confederación General Económica – Intervención- Bloqueo de fondos, cuentas bancarias y bienes patrimoniales.

Considerando : Que el progresivo deterioro moral y material de la situación nacional invadió también la central empresaria, donde determinados grupos la utilizaron en pos de fines subalternos;

Que ello naturalmente, lejos de constituirla en factor de unidad del empresariado, la transformó en campo de división y de acción política partidista,

La Junta Militar decreta:

Art. 1ª - Intervéngase la Confederación General Económica de la República Argentina y bloquéense sus fondos, cuentas bancarias y bienes patrimoniales.

Comunicados (extractos)

Comunicado N° 2

“Con la finalidad de preservar el orden y la tranquilidad, se recuerda a la población la vigencia del Estado de Sitio. Todos los habitantes deberán abstenerse de realizar reuniones en la vía pública y de propalar noticias alarmistas. Quienes así lo hagan, serán detenidos por la autoridad militar, de seguridad o policiales. Se advierte asimismo que toda manifestación callejera será severamente reprimida”.

Comunicado N° 3

“A partir de la fecha, el personal afectado a la prestación de servicios públicos esenciales, queda directamente su-

bordinado a la autoridad militar que ya ha asumido el control de los mismos.

Se exhorta al personal involucrado, al estricto cumplimiento y atención de los turnos y horarios habituales de trabajo, a fin de evitar inconvenientes que puedan resultar en perjuicio de la población.

Por la índole esencial de estos servicios, las infracciones o deficiencias en su prestación quedan incursas en las disposiciones del Código de Justicia Militar.”

Comunicado N° 4

“Se comunica a toda la población, que todas las fuentes de producción y lugares de trabajo, estatales y privadas, a partir de la fecha, serán considerados objetivos de interés militar.”

Comunicado N° 19

“Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que sea reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas o a personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo. Será reprimido con reclusión de hasta diez años el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare noticias, comunicados o imágenes, con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar la actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales”.

Comunicado N° 24

“Se recomienda a la población abstenerse de transitar por la vía pública durante las horas de la noche, a los efectos de mantener los niveles de seguridad general necesarios, cooperando de este modo con el cumplimiento de las tareas que las fuerzas en operaciones intensificaran a partir de dicha oportunidad.





Organismos de derechos humanos

- **Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)**

Piedras 547, 1º piso
1070 Buenos Aires
Tel/fax: 4334-4200
E-mail: recepción@cels.org.ar/comunicación@cels.org.ar

- **Servicio Paz y Justicia (SERPAJ)**

Piedras 730
1070. Buenos Aires
Tel/fax: 4361-5745
E-mail: serpaj@serpaj.org.ar

- **Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)**

Callao 569, 3 er Cuerpo, 1ª Piso
1022 Buenos Aires
Tel: 4373-0397/4372-8594
Fax: 4814-3714
E-mail: asambleaporlosderechos@speedy.com.ar

- **Madres de Plaza de Mayo- Línea Fundadora**

Piedras 153, 1º piso "A"
1070 Buenos Aires
Tel: 4343-1926
E-mail: madreslf@uolsinectis.com.ar

- **Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas**

Riobamba 34
1025 Buenos Aires
Tel/fax: 4953-5646
E-mail: faderap@arnet.com.ar

- **Movimiento Ecueménico de los Derechos Humanos (MEDH)**

Moreno 1785, 1ª piso, Dto 2
1093 Buenos Aires
Tel: 4382-5957
E-mail: coordinación@medh.org.ar

- **Abuelas de Plaza de Mayo**

Corrientes 3284, 4to H
1193 Buenos Aires
Tel/fax: 4864-3475/4867-1212
E-mail: abuelas@tournet.com.ar

- **Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.)**

Venezuela 821,
1095 Buenos Aires
Tel: 4331-2905
E-mail: hijoscapital@yahoo.com

- **Asociación Madres de Plaza de Mayo**

Hipólito Yrigoyen 1584
1089 Buenos Aires
Tel: 4384-8693
Fax: 4954-0381
E-mail: madres@satlink.com

- **Liga Argentina por los Derechos del Hombre**

Corrientes 1785 2ª piso dto C
1042. Buenos Aires
Tel: 4371-8066/3939
E-mail: ladh@velocom.com.ar

- **Memoria Abierta**

Corrientes 2560, 2º "E"
1046. Buenos Aires
Tel/Fax: 4951-4870/3559
memoriaabierta@memoriaabierta.org

Cuadros Conadep

Distribución de desaparecidos por profesión u ocupación:

Obreros :	30,2%
Estudiantes	21%
Empleados :	17,9%
Profesionales :	10,7%
Docentes :	5,7%
Autónomos y varios :	5%
Amas de casa	3,8%
Conscriptos y personal subalterno de fuerzas de seguridad	2,5%
Periodistas	1,6%
Actores, artistas, etc	1,3%
Religiosos	0,3%
Total:	100,00%

Cuadro por edad de los desaparecidos:

De 0 a 5 años:	0,82%
De 6 a 10 años:	0,25%
De 11 a 15 años:	0,58%
De 16 a 20 años:	10,61%
De 21 a 25 años:	32,62%
De 26 a 30 años:	25,90%
De 31 a 35 años:	12,26%
De 36 a 40 años:	6,73%
De 41 a 45 años:	3,40%
De 46 a 50 años:	2,41%
De 51 a 55 años:	1,84%
De 56 a 60 años:	1,17%
De 61 a 65 años:	0,75%
De 66 a 70 años:	0,41%
Más de 70 años:	0,25%
Total:	100,00%

30

Desaparecidos según sexo:

Analizando estos porcentajes, comprobamos que la mujer también sufrió en gran medida la acción represiva. Es de destacar que el 10% de las mujeres desaparecidas (3% en total) estaban embarazadas.

Mujeres desaparecidas	30%
Varones desaparecidos	70%

Sugerencias Didácticas

NIVEL MEDIO

1

El objetivo del presente cuadernillo es contribuir al proceso de construcción de la memoria colectiva. Estas actividades constituyen una guía para colaborar con los maestros en el abordaje del tema, pero pueden ser enriquecidas con las iniciativas de los docentes y los alumnos. Como la memoria no es uniforme consideramos que la mejor manera de trabajar sobre ella es fomentar el debate y dar lugar a la diversidad de opiniones, por eso sugerimos la dinámica de taller.

POLÍTICA Y FUERZAS ARMADAS

Objetivo:

Reflexionar críticamente sobre el lugar de las Fuerzas Armadas en la política y en la seguridad nacional.

Metodología:

Trabajo en subgrupos

Materiales:

- Discurso de Balza del 25 de Abril de 1995, se puede consultar en <http://www.desaparecidos.org>
- Discurso de Videla, (diario La Nación, 8 de Septiembre de 1976/ diario La Nación, 10 de Febrero de 1978).
- Discursos de Viola (Diario Clarín, 20 de Abril de 1977/ 30 de Mayo de 1979).
- Discurso de Saint-Jean (Mayo de 1977).
- Discurso de Díaz Bessone (diario Clarín, 24 de Noviembre de 1976).

Consigna:

- Leer el material.
- Analizar los discursos seleccionados según los siguientes ejes:
 - papel de las Fuerzas Armadas en la política
 - nociones de seguridad nacional, guerra y enemigo
 - obediencia debida y ética militar.

Puesta en común:

Sintetizar y exponer las reflexiones realizadas en torno a los ejes propuestos.

2

FINES Y MEDIOS

Objetivo:

Analizar la relación entre los fines propuestos por el Proceso de Reorganización Nacional y los medios para llevarlos a cabo.

Metodología:

Trabajo en subgrupos

Materiales:

Acta, Estatuto, leyes y decretos del Proceso de Reorganización Nacional que figuran en este cuadernillo.

Consigna:

- Entregar a los subgrupos copias del Acta, Estatuto, leyes y decretos dictados por la Junta Militar.
- Leer el material de trabajo.
- Comparar los objetivos fijados en el Acta del Proceso de Reorganización Nacional con los artículos del Estatuto y los decretos.
- Sintetizar el trabajo en una producción escrita.

Puesta en común:

- Cada subgrupo leerá y explicará la síntesis.
- Reflexionar en el grupo total acerca de las coincidencias y diferencias.

3

DERECHOS Y GARANTÍAS

Objetivo:

- Conocer los derechos y garantías establecidas en la Constitución Nacional.
- Reflexionar sobre las violaciones a la Constitución cometidas durante la dictadura militar.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Materiales:

- Constitución Nacional, artículos 14 y 14 bis.
- Estatuto y leyes del último gobierno militar.

Consigna:

- Leer y enumerar los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional
- Compararlos con las leyes establecidas por el gobierno militar en relación con:
 - el trabajo
 - la educación y la cultura
 - la participación política
 - el código penal (pena de muerte, artículo 23).

Puesta en común:

Cada subgrupo expondrá la comparación realizada.

Síntesis de la coordinación:

- Enumerar los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional.
- Sintetizar las comparaciones expuestas.

4

LAS MARCAS DEL PASADO

Objetivo:

Reflexionar sobre las consecuencias sociales de la última dictadura militar.

Metodología:

Trabajo en subgrupos, debate en grupo.

Materiales:

Largometraje "Buenos Aires viceversa", de Alejandro Agresti.

Consigna:

- Proyectar el video propuesto.
- Discutir qué escenas de la película pueden relacionarse con la dictadura pasada y sus consecuencias en acontecimientos y actitudes actuales.

Puesta en común:

Cada subgrupo expondrá su apreciación sobre la película en relación con los acontecimientos desarrollados durante las décadas del setenta y ochenta y sus consecuencias en la actualidad.

5

¿QUIÉN DEFIENDE LOS DERECHOS HUMANOS?

Objetivo:

Investigar sobre las organizaciones de derechos humanos, su historia y sus actividades pasadas y presentes.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Material:

Consultar anexo de direcciones de Organismos de Derechos Humanos

Consigna:

- Cada subgrupo elegirá un organismo de derechos humanos sobre el cual trabajar.
- Realizar un reportaje a miembros del organismo elegido.
- Investigar sobre la historia y las actividades del organismo elegido en su búsqueda por la verdad y la justicia.
- Reflexionar sobre el papel de los organismos de derechos humanos en el proceso de conocer la verdad y procurar justicia en relación a los hechos acontecidos durante la última dictadura militar

Puesta en común:

Cada subgrupo expondrá su breve investigación sobre el organismo de derechos humanos elegido haciendo hincapié en su contribución al proceso de conocer la verdad de lo ocurrido.

6

LO ESCRITO Y LO HECHO

Objetivos:

- Verbalizar la importancia de asumirse como sujeto de derechos.
- Reflexionar acerca de la violación de las leyes.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Materiales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Leyes y decretos de la dictadura militar.

Consigna:

- Reflexionar sobre qué significa la palabra derechos.
- Leer el material de trabajo.
- Comparar los derechos enunciados en la Declaración con las leyes y decretos de la dictadura militar.
- Reflexionar acerca de qué derechos fueron violados durante la dictadura militar.

Puesta en común:

Cada subgrupo expondrá sus reflexiones.

Síntesis de la coordinación

- Enumerar los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal.
- Sintetizar y completar, si fuese necesario, los derechos humanos violados durante la dictadura militar.

7

LITERATURA Y DICTADURA

Objetivo:

Reflexionar sobre la influencia de las dictaduras en los textos de diferentes autores.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Materiales:

Constantini, Humberto, "De Dioses, hombrecitos y policías" Ed: Bruguera, Bs.As, 1984.
Constantini, Humberto, "La larga noche de Francisco Sanctis", Ed: Bruguera, Bs.As, 1984.
Oesterheld, Héctor, "El Eternauta"
Soriano, Osvaldo, "No habrá más penas ni olvidos", Ed: Bruguera, Bs.As, 1984
Soriano, Osvaldo, "Cuarteles de invierno", Ed: Bruguera, Bs.As, 1982
Walsh, Rodolfo, "Operación Masacre"

Consigna:

- Leer la obra seleccionada.
- Investigar sobre el contexto histórico al que hace referencia la obra.
- Reflexionar sobre cómo aparece la dictadura en los textos analizados.

Puesta en común:

Cada subgrupo realizará una síntesis de la obra y expondrá sus reflexiones

8

DÍA DE LA MEMORIA

Objetivo:

Reflexionar acerca de por qué el 24 de marzo fue instituido como día de la memoria y sobre la importancia de esa elección.

Metodología:

Trabajo en subgrupos

Consigna:

- Realizar visitas a museos, muestras, conferencias y actividades llevadas a cabo en distintas instituciones (Centro Cultural Recoleta, Parque de la Memoria, CONADEP y otras) en conmemoración del golpe de Estado.
- Reflexionar sobre la razón y la importancia de dichas conmemoraciones.

Puesta en común:

Cada subgrupo relatará la visita realizada y expondrá sus reflexiones sobre la necesidad de recordar y conocer la verdad de los hechos traumáticos ocurridos en la Argentina durante un período que no fue vivido por su generación.

9

EL OLVIDO POR LEY O POR DECRETO

Objetivo:

Reflexionar sobre las consecuencias políticas de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y el Indulto.

Metodología:

Trabajo en subgrupos

Consigna:

- Investigar sobre las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y el Indulto.
- Reflexionar sobre sus consecuencias sociales y políticas.
- Investigar sobre los Juicios por la Verdad que se realizan en Argentina.

Puesta en común:

Cada subgrupo sintetizará la investigación realizada y expondrá sus reflexiones.

PREGUNTAS PARA ORIENTAR EL DEBATE

- ¿Qué pasa cuando los que transgreden una norma o ley no son sancionados?
- ¿Es justo sancionar luego a otros?
- Quién comete un delito o transgrede una norma ¿puede decir que lo hizo porque se lo ordenaron?
- ¿Cuál es el objetivo de los Juicios por la Verdad?

10

ACLARANDO CONCEPTOS

Objetivo:

Estimular la reflexión crítica sobre los conceptos de terrorismo de estado, subversión, desaparecido.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Materiales:

- Material periodístico de la época
- Publicidades de la época
- Material bibliográfico (El mito de la guerra sucia, de Frontalini, D. y Caiati, M; Poder y desaparición de Pilar Calveiro, y otros)

Consigna:

- Leer el material seleccionado por el docente.
- Discutir en el subgrupo el significado de las expresiones "terrorismo de Estado", "subversión" y "desaparecidos".

Puesta en común

Cada subgrupo intercambiará y discutirá sus definiciones.

11

COMPAREMOS HISTORIAS

Objetivo:

Reflexionar a cerca de cómo se transmite la memoria entre generaciones, cómo se recuerda el horror y qué relación se establece entre vencedores y vencidos

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Material audiovisual:

Largometraje "Rapsodia en Agosto", de Akira Kurosawa.

Consigna:

- Ver la película propuesta.
- Discutir qué escenas del film pueden relacionarse con la última dictadura militar argentina y sus consecuencias actuales.

Puesta en común:

Cada subgrupo expondrá su apreciación sobre el film relacionándolo con los acontecimientos desarrollados durante las décadas del setenta y ochenta y sus consecuencias en la actualidad.

12

ECONOMÍA Y DICTADURA

Objetivo:

Reflexionar sobre las consecuencias económicas del Proceso de Reorganización Nacional y sus implicancias sociales en la actualidad.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Material:

Largometraje "Plata Dulce", de Fernando Ayala y Héctor Olivera.

Consigna:

- Proyectar el video de la película elegida.
- Reflexionar sobre la política económica aplicada durante la última dictadura militar y sus consecuencias para el país.

Puesta en común:

Cada subgrupo expondrá las reflexiones realizadas en función del material analizado.

Síntesis de la coordinación:

Integración de las observaciones llevadas a cabo por los diferentes subgrupos.

13

JUSTICIA PARA TODOS

Objetivo:

Conocer los nuevos mecanismos e instrumentos internacionales de control y juzgamiento de crímenes de lesa humanidad.

Metodología:

Trabajo en subgrupos

Consigna:

- Lectura de los artículos 36 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional de 1994.
- Investigar sobre la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Investigar sobre la creación de la Corte Penal Internacional (en: <http://www.iccnw.org>)
- Relevar información sobre los juicios extraterritoriales que se están realizando actualmente.
- Reflexionar sobre la viabilidad de un nuevo golpe de Estado en nuestro país y sobre las posibles reacciones de la sociedad argentina en general y de los miembros del subgrupo en particular ante una nueva interrupción del sistema democrático.
- Realizar un trabajo escrito con la información relevada.

Puesta en común:

Cada subgrupo presentará al grupo total una síntesis de sus reflexiones.

Síntesis de la coordinación:

- Enumerar la nueva normativa vigente.
- Sintetizar las diferentes reflexiones dando cuenta de la diversidad de reacciones y opiniones ante la posibilidad de un golpe de estado.

14

CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCION Y TORTURA EL "CLUB ATLÉTICO"

Objetivos:

- Conocer y divulgar el Proyecto de Recuperación de la Memoria del CCD "Club Atlético".
- Profundizar el aprendizaje de la última dictadura militar y sus consecuencias actuales.
- Tomar conciencia de la importancia de la memoria del pasado para la construcción de un futuro distinto.
- Crear inquietudes acerca de situaciones, hechos y distintos aspectos desconocidos del terrorismo de Estado que propendan a desarrollar iniciativas en pos de la recuperación de la memoria en diversos ámbitos.

Metodología:

Trabajo en subgrupos.

Materiales:

Tríptico Proyecto de Recuperación de la Memoria del CCD "Club Atlético".
Cuadrenillo 24 de marzo "Día de la Memoria".
Pizarrón y tizas
Proyector de diapositivas y pantalla (eventual)

Consignas:

La actividad se desarrollará en varias etapas:
1° El docente pedirá a los alumnos que lean en el Tríptico la sección intitulada El "Club Atlético". Luego de la lectura se pondrá en común lo aprendido.
2° En un segundo momento les invitará a realizar una lluvia de ideas desde la cual el docente, irá elaborando sobre el pizarrón, una línea de tiempo en la cual estén incluidos todos los factores y acontecimientos que precedieron, fueron parte fundamental y los efectos de la última dictadura militar y el terrorismo de Estado: los antecedentes, cómo se instauró, a través de qué métodos, cómo incidió en todos los aspectos de la vida del país (económico, político, social, cultural, educativo y otros), cuáles son las consecuencias en la actuali-

dad, de los métodos y los intereses económicos de la dictadura militar.

3° En el contexto de esa línea temporal, el docente repartirá a los grupos un cuadrenillo 24 de marzo "Día de la Memoria" y planteará para reflexionar en conjunto ¿qué fue y qué significó la desaparición forzada de personas? ¿qué fueron y qué sentido tuvieron para la dictadura los centros clandestinos de detención? (teniendo en cuenta lo leído en el Tríptico sobre el "Club Atlético" y a partir del contenido del Cuadrenillo 24 de marzo "Día de la Memoria").

Propondrá trabajar sobre las siguientes preguntas:

- Antes de leer el Tríptico ¿conocían la existencia de los CCD?
- ¿Quiénes eran llevados a estos CCD? ¿Con qué objetivos?
- ¿Por qué fueron necesarios para la dictadura?
- ¿Cuántos CCD hubo aproximadamente en nuestro país?
- ¿Cuántos en la Ciudad de Buenos Aires?
- ¿Dónde funcionaban?
- ¿A cargo de quiénes estaban los CCD?
- ¿Era posible en el contexto de la dictadura que las autoridades superiores desconocieran su existencia?
- ¿Cómo se financiaban?
- ¿A través de qué documentos o testimonios se pudo conocer la existencia de estos lugares?
- ¿Cómo podemos saber sobre su funcionamiento interno?

- Los responsables, torturadores y el personal de esos CCD ¿fueron juzgados o condenados por su participación en la "represión ilegal"?

4° Presentación del Proyecto de Recuperación de Memoria del CCD "Club Atlético". El docente explicará la iniciativa, los objetivos, los participantes del Proyecto descriptas en el Tríptico y el recate arqueológico.

Síntesis de la coordinación:

Tras haber completado las etapas de la actividad el docente propondrá a los alumnos reflexionar sobre los siguientes ejes.

- La necesidad de la memoria para construir un futuro.
- El rescate arqueológico del sitio, la arqueología del

presente, el sentido que recobran los hallazgos en el lugar a la luz de los testimonios de los sobrevivientes.

-La importancia de recuperar sitios como el "Club Atlético", la ESMA y otros CCD como espacios de difusión de lo que significó el terrorismo de Estado en nuestro país.

-La relevancia de la participación de los distintos sectores de la población en la recuperación de estos sitios y en la construcción de otros espacios de la memoria de los detenidos desaparecidos, presos políticos y asesinados por el terrorismo de Estado.

